

CAPÍTULO 4

ESTUDIOS DE CASO

En este último capítulo abordaré tres estudios de casos para corroborar, primero, que sí existe una relación entre el comercio y el ambiente, por lo que deben dejarse de lado los cuestionamientos sobre si es un debate válido o no y, en su lugar, avanzar en la generación de soluciones a los conflictos que existen.

En segundo lugar, los estudios de caso en el análisis de la relación comercio ambiente son indispensables porque, como apunté anteriormente, los resultados de su interacción dependen de una multitud de factores que impiden arrojar una única conclusión. Además, las particularidades de cada caso permiten apreciar que se trata de una relación bidireccional. El comercio puede utilizarse con fines proteccionistas como en el caso del embargo atunero; la falta de medidas precautorias y de derechos de propiedad justos y bien definidos puede atentar contra el patrimonio natural como en el caso del comercio de organismos genéticamente modificados; y los efectos escala del crecimiento económico generan severos costos a la salud del hombre y de su ambiente como en la dinámica zona fronteriza entre México y Estados Unidos.

4.1 EL EMBARGO ATUNERO: ¿LUCHA POR UNA PESCA SUSTENTABLE O ECOIMPERIALISMO?

*...mientras se exige que las naciones en desarrollo
reestructuren sus economías para desarrollar
mercados más eficientes y más abiertos,
muchas naciones industrializadas
ponen barreras a la participación de estas naciones
en el mercado global.*

*Stephan Schidheiny
(Consejo Empresarial para el Desarrollo Sustentable)*

El embargo atunero impuesto por Estados Unidos a una decena de países, incluido México, desde hace más de 10 años está plagado de matices económicos y ecológicos que impiden su solución. A primera vista la protección del delfín, que muere a causa de la pesca del atún, es una postura loable, sin embargo ante los cambios en los procedimientos de pesca de esta especie y la notable reducción en la muerte de delfines por parte de la industria atunera mexicana, el embargo desde el punto de vista ambiental parece superado. El hecho de que continúe en pie demuestra la existencia de intereses extra ambientales en el asunto.

Una década del embargo atunero ha permitido observar la evolución de los distintos agentes inmersos en el problema: las industrias atuneras mexicana y estadounidense, las organizaciones ambientales y los gobiernos. El asunto ha pasado de ser una lucha ambientalista a una barrera comercial, asumiéndose como una máscara ecológica en defensa de un proyecto económico que de ninguna manera cumple con los compromisos ambientales del TLCAN. Es evidente que con el embargo la flota atunera norteamericana se ha visto beneficiada al reducirse la competencia, la cual en el caso mexicano no sólo es más voluminosa y crearía desestabilización de precios, sino también de mucho mejor calidad.

Earth Island Institute, la organización ambiental que impulsó el embargo atunero ha visto perdida mucha de su credibilidad al mantener una postura tan rígida sin bases científicas sólidas, al grado de que otras organizaciones se han manifestado en su contra. Además, incomoda mucho el hecho de ser ésta quien, hasta 1997, elaborara y cobrara por las etiquetas que certifican al atún libre de delfín.

Por su parte, el gobierno mexicano ha afrontado el problema no desde el Congreso de la Unión sino desde la SEMARNAT, que lamentablemente es una secretaría a la que se le da poca importancia y menos recursos; aun así ha podido encabezar una defensa crítica basada no sólo en argumentos, también promoviendo cambios en la pesca del atún mediante más estrictas regulaciones y fomentando la protección del delfín en los foros internacionales. El gobierno estadounidense ha retrasado el levantamiento del embargo por presiones de grupos ambientalistas y por vínculos de empresarios norteamericanos con el Congreso (quienes desde 1976 no pueden pescar en la zona económica exclusiva mexicana), aunque ha reconocido los avances en la protección al delfín por parte de México.

Así, el embargo atunero evidencia el uso de argumentos ambientales para la defensa de un proyecto económico, desvirtuando la legitimidad de la protección al delfín y la lucha ecologista; es decir, se trata del desarrollo sustentable en plena acción pro el capital estadounidense. Aplicándose las palabras de Antonio Estevan: “la economía ambiental [respetuosa del libre mercado] parece haber hallado su cauce de aplicación política generalizada en el concepto de desarrollo sustentable”¹. A la época colonial cuyo dominio era político, le ha seguido el imperialismo anticolonial basado en las interdependencias económicas, liderado por Estados Unidos,² actualmente se gesta lo que algunos han llamado eco-imperialismo o Imperialismo Ambiental que a la luz del embargo atunero y de la creciente importancia del problema ambiental parece no estar lejos de la verdad.

Para ahondar en el planteamiento anterior desarrollaré los principales aspectos de este conflicto internacional empezando por dar a conocer las principales características del atún y su relación con los delfines; después presentaré la evolución del mercado mundial y nacional del atún; posteriormente explicaré el desarrollo del embargo atunero y expondré los costos que ha significado para la industria atunera mexicana; también describiré las acciones del gobierno y de la industria mexicanos para afrontar el embargo; y finalmente estableceré las incongruencias y

¹ Estevan, Antonio. “Monetización del Medio Ambiente y Ecologismo de Mercado”, en *De la Economía a La Ecología*, Jorge Riechmann et al., España, Fundación 1º de Mayo-Trotta, 1995, Pág. 156.

² Sachs, Wolfgang. “Desarrollo Sustentable: El mito del concepto”, *Economía Informa*, México, UNAM-FE, Núm. 210, Octubre, 1992, Págs. 29 y 30.

poco sustento ambiental que tiene el embargo atunero por un lado, y los sectores beneficiados con el embargo por el otro.

4.1.1 El atún, una especie migratoria

El atún pertenece al orden de los perciformes, seres que viven, por lo general, en aguas muy profundas y tienen costumbres migratorias poco conocidas. Corresponde a la clase de los osteictios (tiene esqueleto óseo) y es de la familia de los escómbridos (engloba a las especies emigrantes). El atún se caracteriza por tener un cuerpo vigoroso y de gran tamaño, pues algunas especies longevas alcanzan los cinco metros de longitud y llegan a pesar 800 kilos.

El cuerpo de los atunes es fusiforme (en forma de huso) como se muestra en la figura 19, con dos aletas dorsales en forma de hoz (la primera es larga y la segunda es más estrecha), aletas abdominales de menor tamaño que las dorsales y la cola semejante a una media luna, la cual le permite deslizarse en el agua con rapidez. Entre la segunda aleta y la cola tienen una serie de protuberancias llamadas falsas aletas. Su hocico es puntiagudo y sin dientes, por lo que generalmente se come a sus presas enteras.

Figura 19. Atún aleta amarilla o rabil



Se caracteriza por tener un sistema de circulación sanguínea que funciona como un regulador de la temperatura, de tal manera que siempre se mantiene a ocho grados Celsius por arriba de la temperatura del agua, constituyendo el único pez de sangre caliente. La especie se encuentra distribuida en aguas tropicales, subtropicales y templadas en los Océanos Indico, Atlántico y Pacífico.

Las principales especies de atún explotadas en el mundo son el aleta amarilla (*Thunnus albacares*), el barrilete (*Katsuwonus pelamis*), el patudo u ojo grande (*Thunnus obesus*), el aleta azul (*Thunnus thynnus*) y el albacora (*Thunnus alalunga*). Estas cinco especies representan aproximadamente el 80% de las capturas mundiales de túnidos.³

El ciclo de vida del atún todavía no es del todo conocido, pero se sabe que después del desove los huevecillos quedan flotando durante dos días. Luego se produce la eclosión o ruptura

³ SEMARNAP, *Pesca del Atún y Protección del Delfín*, Cuadernos, México, 1998, Pág. 11.

de los huevos, de donde salen las larvas que se alimentan del zooplancton. El crecimiento del joven atún es muy rápido durante el primer año de vida, en el cual llega a medir 60 centímetros. A partir de ese momento el pez crece con más lentitud, hasta los tres años que es cuando alcanza su madurez reproductora. Se conoce que algunos atunes llegan a vivir hasta cinco años. La especie aleta amarilla alcanza una talla máxima de 2 metros y la promedio, en adultos, es de 1.5 metros. El peso promedio de las capturas comerciales oscila entre 3.5 y 60 Kg.⁴

El atún aleta amarilla es la especie más abundante y de mejor calidad, recorre grandes distancias, que van de 600 a 3,800 millas. El Océano Pacífico Oriental (OPO) a través de los años ha sido una de las zonas más productivas de pesca, aproximadamente un 25% de la producción total mundial de túnidos.⁵ El atún aleta amarilla se encuentra en el territorio mexicano en la costa del Océano Pacífico y en el Atlántico, en el Golfo de México y el mar Caribe.

Hay tres tipos básicos de cardúmenes de atún:

- Los libres.
- Los asociados con objetos flotantes, en torno a los cuales se establece una compleja comunidad oceánica.
- Los asociados con delfines.

En general, los cardúmenes de atún asociados con delfines están formados por peces de mayor talla que los que se capturan en cardúmenes libres o con objetos flotantes. Varios estudios científicos han comprobado que los bancos de atún adulto nadan en asociación con bancos de delfines, sin embargo se desconoce la causa, se cree que tal vez se trate de una relación simbiótica, en la que ambas especies se benefician en la búsqueda de alimentos. Durante muchos años se creyó ser una particularidad del OPO, pero en los últimos años se han registrado este tipo de asociaciones en otras partes del mundo.

Las especies de delfín comúnmente asociadas con el atún aleta amarilla en el OPO son: el delfín pinto o manchado (*Stenella attenuata*), el delfín trompo o tornillo (*Stenella longirostris*), el delfín común o panza blanca (*Delphinus delphis*) y, en menor porcentaje, el delfín rayado o listado (*Stenella coeruleoalba*).

Los que han aprovechado muy bien esta relación de atunes y delfines son los pescadores, pues se les ha facilitado la captura del atún. Lo difícil ha sido acabar con las muertes masivas de delfines que se produjeron desde 1916, cuando se inició la pesca comercial del atún frente a las costas de California y desde 1930 en México cuando se instaló la primera empacadora de atún en Cabo San Lucas, posteriormente se instaló en la década de los sesenta la empacadora Atún Méx., S.A. en Ensenada. No obstante, los niveles actuales de mortalidad de delfines por pesquería de atún en el OPO son similares o inferiores a las que se registran en otros mares.

⁴ Ibídem.

⁵ Díaz, Adriana. "Las Legislaciones Ambientales como Instrumentos de Proteccionismo Comercial", en *Comercio y Medio Ambiente. Derecho, Economía y Política*, México, Gustavo Alanis (ed.), SEMARNAP-CMDA, 1995, Pág. 208.

4.1.1.1 La pesca del atún⁶

Entre las principales técnicas de captura del atún se encuentran el palangre, la vara y la red de cerco. Cada técnica tiene que ver con el mercado al que va dirigido el producto, a fin de seleccionar los ejemplares por su tamaño y características. El atún capturado por palangre se dirige a mercados de crudo (sushi y sashimi), el de vara al mercado de atún fresco o enlatado y el capturado con red de cerco al enlatado. Cada técnica implica un tipo de maniobra específica, un barco de ciertas características y una zona de captura diferente.

La **técnica del palangre** consiste en una línea principal de hasta 120 kilómetros de largo, a la cual se unen otras líneas llamadas reinales, equipadas con 200 o 300 anzuelos y carnadas. Cuatro líneas reinales o más se unen a una boya. La separación entre boyas es de unos 250 metros. Cada barco coloca por día entre tres mil y cuatro mil anzuelos. El tendido dura cinco horas y el recobre de 10 a 12 horas o más dependiendo de la captura y de las condiciones del mar.

La **pesca con vara** consiste en localizar el atún y arrojar una carnada viva por la borda para fijar el cardumen y enseguida pescar el atún por medio de cañas largas (varas) con anzuelos o ganchos. Esta técnica es selectiva a escala reducida y requiere de barcos relativamente pequeños, de 50 a 300 toneladas métricas.

La **técnica de red de cerco** consiste en encerrar el cardumen por medio de una red de desplome vertical de hasta 200 metros. El barco atunero y su embarcación auxiliar forman un círculo dentro del cual se atrapa el cardumen. Lugo se procede a cerrar la red por debajo y a recuperar la captura. La pesca de este tipo en el OPO se realiza bajo tres modalidades:

- **Pesca de cerco sobre cardúmenes libres o sobre brisas.** Este tipo de pesca predominó en los años sesenta y setenta, tiempo en que la captura global del OPO no superó las 120 mil toneladas y la población de atún aleta amarilla estuvo sujeta a cuotas de captura, ya que más del 90 por ciento de los atunes capturados con esta modalidad son juveniles, afectando con ello las tasas de reproducción de la especie.
- **Pesca de cerco sobre palos u objetos flotantes.** Con este método se captura también un elevado número de ejemplares juveniles, de los cuales cerca de 50% se descartan por no alcanzar la talla comercial. Además, se registra una importante captura incidental de otras especies no objetivo como las tortugas marinas.
- **Pesca de cerco sobre delfines.** Esta modalidad permite la captura de atunes adultos en un alto porcentaje. Los atunes permanecen dentro de la red si los delfines son cercados. Aparte de los delfines prácticamente no hay capturas de ninguna otra especie. Para liberar a los delfines, al llegar más de la mitad de la red a bordo, se lleva a cabo una *maniobra de retroceso*. Se coloca el timón completamente a babor y se da marcha atrás lentamente, para permitir la formación de un canal. Se aumenta gradualmente la velocidad y se hunden los corchos de la parte más alejada del barco, con lo que los delfines pueden escapar. Habitualmente, se induce y guía su escape con la ayuda de lanchas y buzos.

⁶ SEMARNAP, *Pesca del Atún y Protección del Delfín*, Cuadernos, México, 1998, Págs. 13-20.

Además, se han desarrollado instrumentos de apoyo como el paño Medina y el paño protector que consisten en una red de seguridad de trama fina adaptada en los bordes de la red de cerco, de manera que durante las maniobras de liberación se evite que los delfines queden atorados en la gran malla.

De acuerdo con un estudio realizado por James Joseph, director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), titulado *The tuna-dolphin controversy in the Eastern Pacific Ocean: biological, economic and political impacts*, si se pescara atún solamente con las técnicas de palos y brisas, la captura se reduciría entre 30 y 60 por ciento. Debido a que con estas técnicas se capturan atunes sexualmente inmaduros y de menor talla. Ello generaría escasez y aumento del precio. En el cuadro 17 se puede observar el daño ecológico que producen estas técnicas no sólo sobre el atún sino también sobre otras especies.

*Cuadro 17. El daño ecológico en lances de pesca
Mortalidad incidental de especies en 10 mil lances de pesca de atún con red de cerco
Océano Pacífico Oriental (Estimaciones de 1993)*

Especies	Lances sobre brisas	Lances sobre palos	Lances sobre delfines
Delfín	8	25	3 609*
Atún juvenil**	2 430 000	130 080 000	70 000
Pez dorado	2 100	513 870	100
Tiburón	12 220	139 580	-
Peto	530	118 660	-
Salmón dorado	270	30 050	-
Otros peces pequeños	1 010	12 680	3
Picudo	1 440	6 540	520
Jurel	-	2 980	-
Otros peces grandes	-	200	30
Tortuga marina	580	1 020	100
Pez puerco o corvina	-	50	-

*0.037% de una población total estimada en 9.5 millones de ejemplares. **De menos de 60 centímetros.

Nota: Las cifras indican número de ejemplares.

Fuente: Elaborado por SEMARNAP con datos de la CIAT. (SEMARNAP, *Pesca del Atún y Protección del Delfín*, Cuadernos, México, 1998, Pág. 20).

4.1.2 El mercado atunero

En este apartado se describen brevemente las características principales del mercado mundial atunero, así como la producción nacional, presentado la evolución en los volúmenes de pesca y a los principales oferentes y demandantes.

4.1.2.1 El mercado mundial

Aun cuando la participación relativa del atún en la captura pesquera mundial es pequeña (4.36% en 1999⁷), en los últimos veinte años se ha convertido en una de las especies más importantes desde el punto de vista del comercio internacional y en una fuente significativa de divisas para

⁷ Estimación propia en base a los datos de FAO, *Capturas 1970-1999*. FAO Fisheries Department, Fishery Information, Data and Statistic Unit. FISHSTAT Plus: Universal software for fishery statistical time series. Version 2.3, 2000.

varios países ya que, por sus cualidades nutritivas y la facilidad de su procesamiento, empaque y preparación, su consumo es cada vez más generalizado e incluso se ha convertido en un alimento fundamental en la dieta de varias poblaciones del mundo.

Para la industria atunera mundial, el decenio de los ochenta implicó cambios trascendentales que delinearon rasgos y tendencias características de esta industria. La captura de túnidos experimentó una rápida y sostenida expansión, al pasar de 1.9 millones de toneladas en 1980 a 2.9 millones en 1989⁸, lo que significó un crecimiento promedio anual del 5%. Varios factores explican este comportamiento: un incremento importante en la demanda mundial; la utilización de la red de cerco que permite un mayor volumen de captura; el traslado de las flotas atuneras norteamericanas al Océano Pacífico Oriental y españolas y francesas al Océano Índico Occidental; y la creciente participación de flotas asiáticas y latinoamericanas que pasaron del 37% en 1980 a 45% en 1988, lo que menguó la hegemonía de las flotas estadounidenses y japonesas.⁹

Los países en desarrollo lograron no sólo elevar sus niveles de producción, con base en los bajos costos de su mano de obra, además establecieron empresas enlatadoras para exportación. Sobresalen Ecuador, Costa de Marfil, Filipinas, Indonesia, Ghana, Mauricio, Colombia, y Tailandia.

A mitad de los ochenta el precio mundial del atún cayó, lo que aunado a un incremento en los costos de producción, particularmente de mano de obra, generó una pérdida de competitividad para los países industrializados, principalmente Japón y Estados Unidos. Originando el cierre de empresas enlatadoras pero sobre todo la reubicación de muchas de ellas en las Samoa y Puerto Rico, al tiempo que se incrementaron sus importaciones de atún. Es decir, se dio una reestructuración de la industria atunera, empezando por la estadounidense que vendió dos de sus empresas: Van Camp Seafood Co. Ltd en 1988 a una corporación indonesia, y Bumble Bee en 1989 a una enlatadora tailandesa. La competencia se intensificó a tal grado que se desató una feroz guerra de precios haciéndolos caer nuevamente en 1989 por sobreoferta.

Para los años noventa si bien la pesca del atún se incrementó lo hizo a tasas menores, de 1990 a 1999 creció sólo 2.8% por año. En 1992 y 1996 las tasas fueron incluso negativas.¹⁰ Como en la mayoría de los productos alimenticios y materias primas, la producción se concentra en unos cuantos países, en el caso del atún una decena de países generan el 73.53% de la producción mundial, de los cuales seis son asiáticos. Japón es el líder mundial en producción atunera, ya que en 1999 sus capturas ascendieron a 578.5 toneladas, equivalentes al 14.09% del total. Le siguen Indonesia (10.10%), Taiwán (10.09%), España (7.46%), Estados Unidos (5.30%), Filipinas (4.97%), Ecuador (4.86%), Corea (4.43%), Francia (3.76%), México (3.58%), Maldivas (2.61%) y Vanuatu (2.24%). Además, la flota atunera mexicana realiza el 35.9% de las capturas que tienen lugar en el Océano Pacífico Oriental¹¹ (OPO).¹² El cuadro 18 corrobora estas cifras.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Loyola Campo, Alicia. "México-Estados Unidos: En el umbral de un acuerdo atunero", *Comercio Exterior*, México, BANCOMEXT, julio de 1996, Pág. 524.

¹⁰ Estimación propia en base a los datos de FAO, *Capturas 1970-1999, op.cit.*

¹¹ El OPO abarca desde la península de baja California, en México, hasta las costas de Perú, y desde el meridiano 150°, longitud oeste, hasta la costa este del continente americano.

¹² *Ibidem*.

*Cuadro 18. Captura mundial de atún por país, 1990-1999
(Miles de toneladas)*

País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TCPA
Japón	653.9	717.1	671.1	738.5	652.3	628.4	547.4	630.0	659.2	578.5	-1.4
Indonesia	202.8	313.5	242.5	223.9	247.0	261.4	297.7	303.4	395.2	414.5	8.3
Taiwán	313.4	239.2	337.4	418.4	368.4	374.0	391.2	360.9	466.2	414.3	3.1
España	254.6	266.1	236.8	255.1	250.4	285.0	252.4	242.5	233.7	306.1	2.1
EUA	121.7	126.7	144.7	181.2	189.2	206.7	225.1	220.4	231.3	229.7	7.3
Filipinas	232.9	235.9	261.3	221.0	253.7	223.9	206.9	206.7	217.2	217.4	-0.8
Ecuador	180.8	198.0	128.2	106.1	147.7	171.1	171.3	177.4	199.9	204.2	1.4
Corea	58.1	50.9	43.5	44.1	43.7	57.7	74.7	113.2	116.4	199.5	14.7
Francia	232.6	266.5	224.6	166.9	241.9	217.7	195.9	212.1	255.3	182.0	-2.7
México	155.7	167.4	174.5	191.1	199.4	175.4	164.7	138.1	126.9	154.4	-0.1
Maldivas	125.7	129.0	131.8	119.5	129.0	139.3	149.6	165.8	135.5	143.2	1.5
Vanuatu	65.2	66.6	67.3	68.8	82.5	82.8	78.9	82.0	92.6	107.2	5.7
Otros	559.3	599.6	619.6	653.8	658.8	704.3	672.5	756.3	780.2	913.2	5.6
Total	3156.8	3376.6	3283.4	3388.5	3464.0	3527.8	3428.3	3608.8	3909.6	4064.1	2.8

Nota: TCPA es la tasa de crecimiento promedio para todo el periodo.

Fuente: Elaboración propia basándose en los datos de FAO, *Capturas 1970-1999, op. cit.*

Si bien estos países han sido tradicionalmente los líderes atuneros, se han dado cambios importantes. La producción de casi todos los países se ha visto afectada, principalmente Japón que en 1991 capturó 717.1 miles de toneladas mientras que en 1996 tan sólo 547.4 y en 1999 578.5 miles de toneladas, aunque sigue ocupando el primer lugar en captura. Indonesia subió del quinto al segundo lugar, Taiwán cayó del segundo al tercero, Tailandia del décimo al vigésimo y México del noveno al onceavo. Sin embargo, en el caso del atún aleta amarilla, en 1999 México ocupó el segundo lugar con el 9% de la captura mundial como se observa en la figura 20. En abril del 2000, Víctor Manuel Abraham Elías, presidente de la Cámara de la Industria Pesquera (CANAINPESCA), afirmó que México ocupó el liderazgo mundial en la captura de atún aleta amarilla, seguido de Japón y España.¹³

Otro cambio importante es la alteración en el orden de importancia de las cinco zonas principales de pesca, mientras en 1989 éstas fueron el Pacífico Centro Occidental, el Pacífico Centro Oriental, el Índico Occidental y el Pacífico Noroccidental; en los últimos años el primero conservó su lugar, el Índico Occidental pasó a segundo término, seguido por el Pacífico Noroccidental, el Pacífico Centro Oriental y el Atlántico Centro Oriental. Una de las causas que explican este fenómeno es que la zona afectada por el embargo atunero es el Océano Pacífico Oriental en su conjunto, pues en esa vasta área se presenta, en un porcentaje muy alto, la asociación atún-delfín. Además, a partir de 1976 fecha en que México definió su Zona Económica Exclusiva (ZEE), los Estados Unidos debieron trasladar gran parte de su flota atunera al Pacífico Centro Occidental.¹⁴

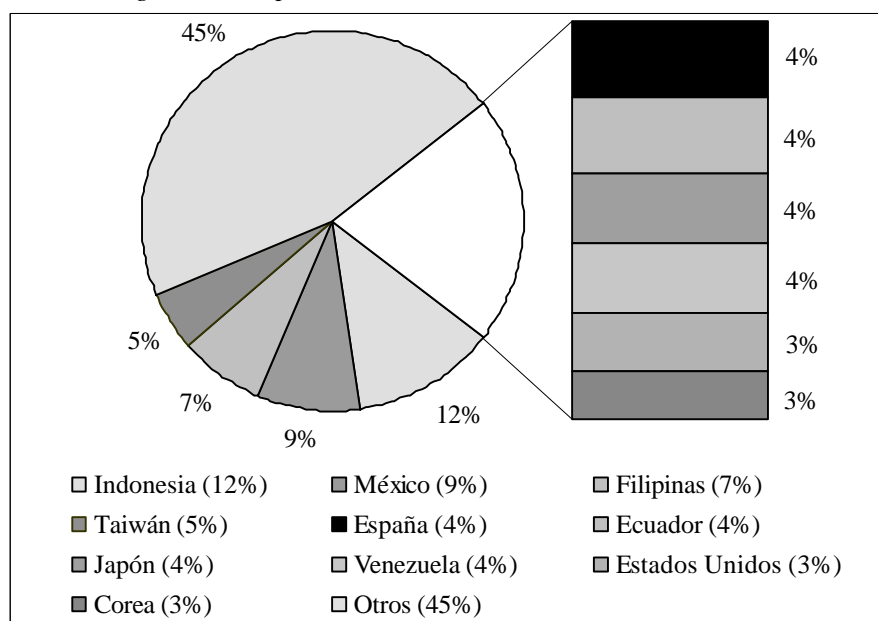
En general, los países asiáticos son los líderes en la exportación del atún en todas sus variedades, ya sea fresco, refrigerado, congelado o enlatado, como se observa en el cuadro 19. En cuanto al comercio internacional de atún enlatado, desde 1989 la principal nación exportadora ha sido Tailandia. En 1999, sus exportaciones abarcaron el 37% del mercado mundial. Los

¹³ González, Lilia. "Prevén exportar en ocho meses", *El Universal*, México, 13 de abril de 2000, Pág. A20.

¹⁴ Loyola Campo, Alicia, *op. cit.*, Pág. 525.

principales exportadores de atún enlatado, en orden de importancia son: Tailandia, España, Costa de Marfil, Ecuador, Francia, Filipinas e Indonesia.

Figura 20. Captura mundial de atún aleta amarilla, 1999



Fuente: Elaboración propia basándose en los datos de FAO, *Capturas 1970-1999*, op. cit.

Aunque, la calidad del atún mexicano es excelente, nuestro país no es un importante exportador de atún enlatado, en 1999 ocupó el lugar 25, debido a los altos costos de producción y barreras arancelarias y no arancelarias a las que se enfrenta el producto. México figura entre los principales consumidores, como también lo son Estados Unidos, los países europeos y Japón. Este último es el principal consumidor mundial de atún fresco y el segundo de congelado (después de Tailandia). Así, es el principal productor de atún y también el principal importador.

Cuadro 19. Principales países productores de atún (fresco, enlatado, congelado y refrigerado), 1990-1999 (Miles de toneladas)

País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Japón	499.5	569.9	561.5	565.0	554.3	564.5	517.1	529.8	573.6	528.7
Taiwán	206.2	167.5	279.6	375.0	346.5	344.5	355.6	334.7	440.4	384.6
España	264.9	275.5	348.7	340.2	354.5	369.1	332.7	361.9	374.1	384.0
Corea	242.3	264.1	233.7	177.7	321.6	306.3	273.5	295.7	368.3	338.7
Tailandia	233.4	373.0	379.8	272.7	304.7	274.2	234.7	246.5	271.2	311.4
EUA	263.9	269.0	273.9	280.8	277.1	302.9	306.9	284.6	309.1	303.5
Francia	160.3	178.1	174.2	187.6	196.5	176.3	172.8	155.5	145.2	156.7
México	59.2	76.6	65.7	55.7	55.8	94.7	88.9	121.0	104.1	103.6
Italia	86.1	87.0	93.1	90.0	86.0	79.0	78.0	78.0	86.0	89.0
Ecuador	87.4	28.7	29.7	35.8	46.9	60.6	56.7	53.2	123.8	87.1
Filipinas	55.1	51.7	50.9	76.2	83.0	71.0	91.8	89.7	114.7	83.6
Colombia	28.9	30.8	34.4	49.3	69.8	67.9	66.6	78.0	68.2	69.5
Indonesia	58.7	95.0	52.9	48.1	54.6	61.5	60.5	67.1	89.0	64.8
Ghana	23.3	28.6	20.6	24.0	29.3	23.2	30.7	42.7	52.5	64.8
Seychelles	4.1	4.3	3.2	4.5	22.4	6.3	12.8	13.2	15.0	62.0
Otros	298.7	331.6	320.3	338.0	297.9	324.7	331.4	306.7	329.0	319.2
Total	2,572.0	2,831.3	2,922.2	2,920.7	3,100.8	3,126.7	3,010.6	3,058.3	3,464.3	3,351.2

Fuente: Elaboración propia con datos de FAO, *Producción y comercio de productos pesqueros 1976-1996*, op. cit.

Respecto a los precios mundiales del atún, el aleta amarilla sin procesar ha bajado en los últimos años de un precio de 1 350 dólares por tonelada en 1990 a 700-780 dólares a fines de 1991. Para 1994, dichos precios se recuperaron, alcanzando un promedio de 1 100 dólares. Este promedio se ha mantenido en los últimos años con ligeras variaciones coyunturales. Por ejemplo, en 1996 el precio alcanzó los 1 400 dólares a causa de una caída en la captura.¹⁵ Desde entonces hasta 1999 la producción se ha recuperado a una tasa del 5.14% anual y el precio por tonelada fluctúa alrededor de los 1 000 dólares por tonelada.

4.1.2.2 El mercado nacional

Las especies de atún explotadas por la industria mexicana son la albacora, el atún, el atún aleta amarilla (que es el de mejor calidad y mayor volumen de pesca), el atún aleta azul, el ojo grande, el patudo y el barrilete. Para México la producción atunera constituye el segundo producto pesquero después de la sardina, esta última en el 2000 representó el 33.74% del total del volumen de la producción pesquera nacional, mientras que el atún constituye el 9.71%, le sigue el camarón con el 6.45% y el calamar con el 6.03%.¹⁶

La producción atunera mexicana en peso desembarcado ha tenido una tendencia ascendente pero bastante inestable. En todo el periodo de 1980 a 2000 la producción se triplicó, mientras que en el primer año la captura fue de 35 820 toneladas en el 2000 la cifra alcanzó las 120 364 toneladas. De las cuales 97% correspondieron a las flotas del Océano Pacífico que es la zona bajo el embargo. Además, casi el 70 por ciento de la producción se concentra en Sinaloa (50.5%) y Baja California (19.4%).

En la figura 21 se aprecian los efectos de los dos embargos en el volumen de captura, el primero en 1980 y el segundo en 1991. En ambos casos la producción ha podido recuperarse mediante la búsqueda de nuevos mercados y el fortalecimiento del consumo interno. No obstante, en los últimos años la producción ha descendido notablemente, de 1997 al 2000 la captura decreció 4.7% en promedio cada año. La producción del último año cayó a los niveles reportados en 1993.

La capacidad de procesamiento de atún se elevó en la década de los setenta, debido a dos factores básicos: la creación de la ZEE mexicana de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, el establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero impulsado por el gobierno federal, que promovió la construcción infraestructura para el enlatado de atún.

Mientras que en 1978 la capacidad de procesamiento de atún enlatado era de 10 465 toneladas, en 1997 se procesaron 66 543 toneladas. Sin embargo, en los años posteriores el rubro ha descendido, el 2000 solamente registró 48 921 toneladas como se observa en la figura 22.

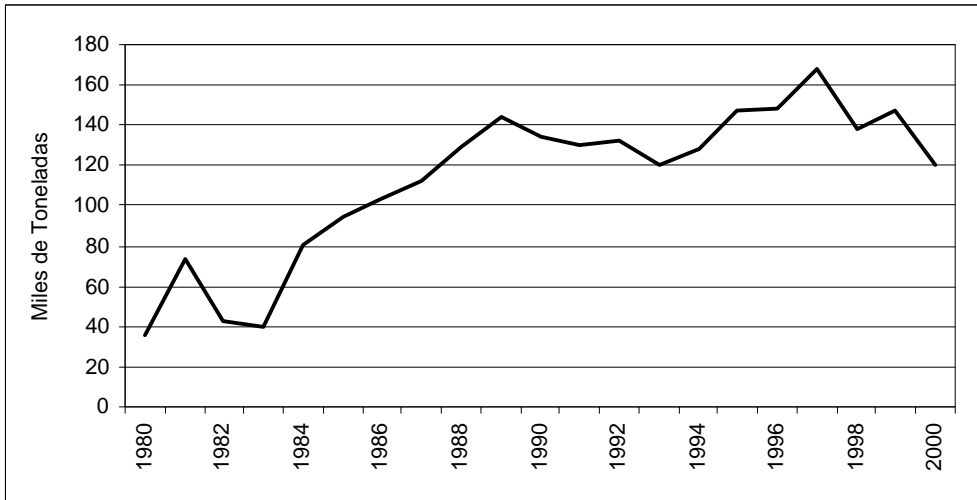
El atún, como producto de exportación, pasó del primer al segundo lugar desde 1994 cuando fue desplazado por el camarón. En el 2000 se exportaron 17 473 toneladas de atún, mientras que

¹⁵ SEMARNAP, *Pesca del Atún y Protección del Delfín*, Cuadernos, México, 1998, Pág. 59.

¹⁶ SAGARPA, *Anuario Estadístico de Pesca 2000*, México, 2001, .s.p.

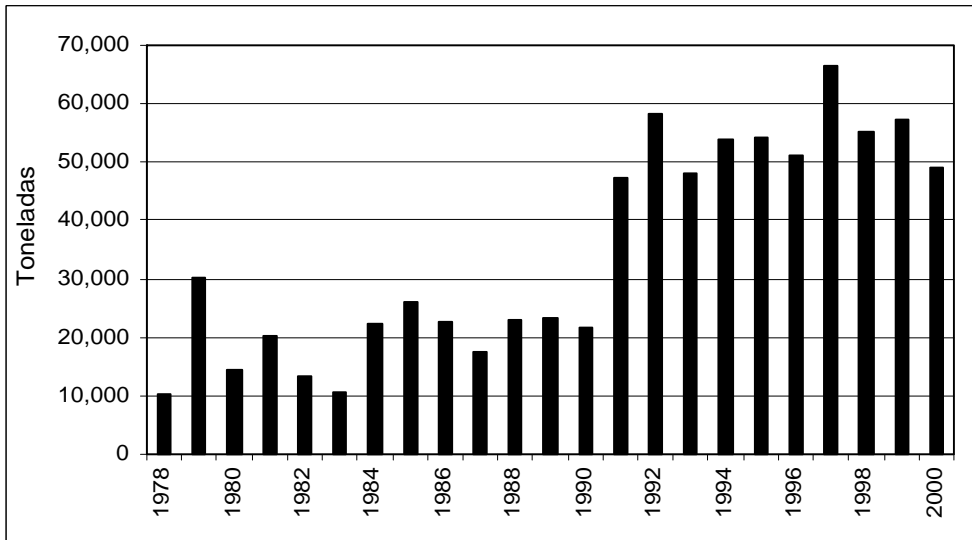
únicamente se importaron 8 467 toneladas. Por su valor, las exportaciones de atún ocupan el tercer sitio después del camarón y la langosta.

Figura 21. Volumen de la producción de atún en peso desembarcado, 1980-2000



Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico de Pesca 2000, SAGARPA, México, 2001.

Figura 22. Volumen de túnido enlatado, 1978-2000



Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico de Pesca 2000, SAGARPA, México, 2001.

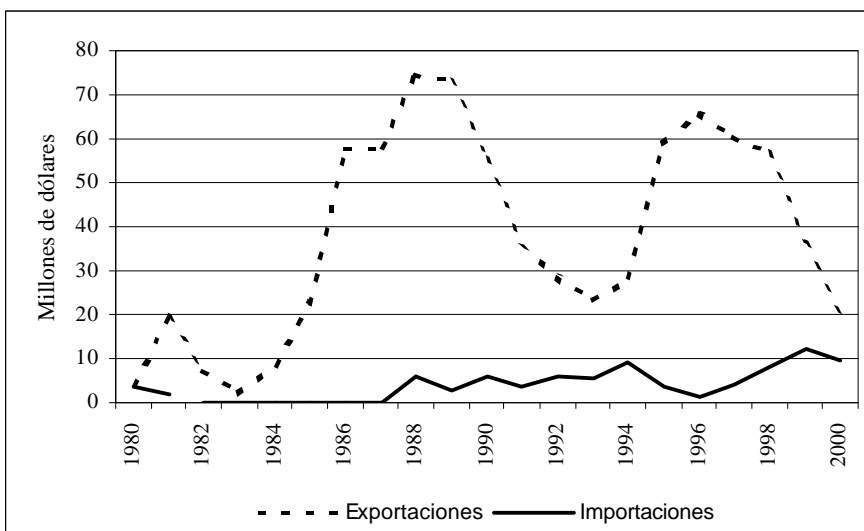
En el 2000 se obtuvieron 20.2 millones de dólares por la venta de atún, mientras que se importó producto por 9.7 millones. Los principales destinos de exportación de este producto son Estados Unidos con el 37.3% del total, le siguen Japón (31.3%), Costa Rica (20.1%), Colombia (5.7%), Singapur (2%), República Dominicana (1.5%) y otros más concentran el 2.1%.¹⁷ No obstante los importantes sitios que ocupa dentro de la pesca nacional, los niveles de exportación

¹⁷ *Ibidem*.

del atún han venido disminuyendo desde 1988 como se observa en la figura 23. En el 2000 las exportaciones regresaron a los niveles de 1985.

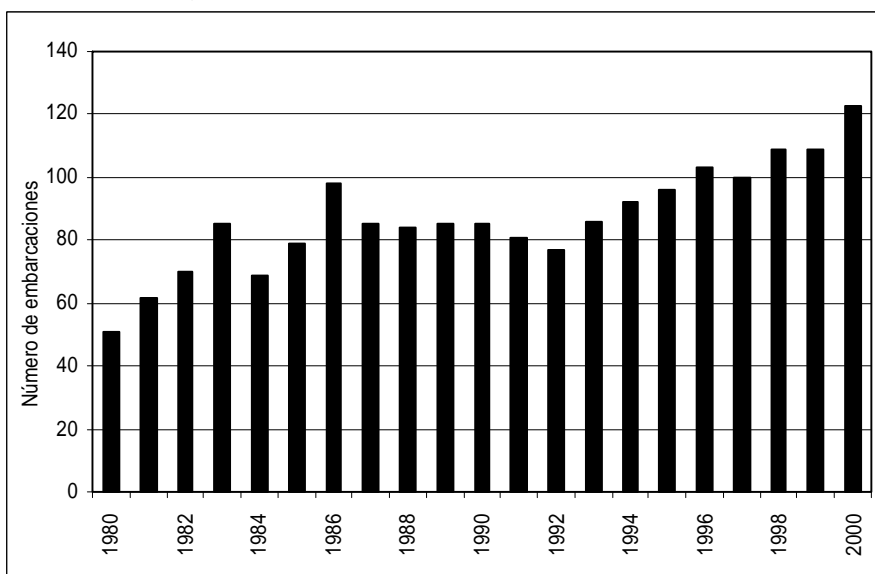
En 1992, el número de embarcaciones nacionales destinadas a la pesca de atún era de 77. Al igual que en las capturas se logró una recuperación en los años siguientes como se observa en la figura 24, pero las embarcaciones atuneras con capacidad mayor a las 360 toneladas (las que capturan túnidos sobre delfines en el OPO), se redujeron de 48 que había en 1990 a 37 en 1996¹⁸.

Figura 23. Valor de las exportaciones e importaciones de atún, 1980-2000



Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico de Pesca 2000, op. cit. y FAO, *Producción y comercio de productos pesqueros 1976-1996*, op. cit.

Figura 24. Embarcaciones atuneras, 1980-2000



Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico de Pesca 2000, op. cit

¹⁸ SEMARNAP, *Pesca del Atún y Protección del Delfín*, op. cit, Pág. 33.

En el 2000 la flota atunera estuvo integrada por 123 embarcaciones, de las cuales 46 correspondieron a barcos con una capacidad de acarreo de 20 a 100 toneladas, otros 36 barcos con capacidad de 100 a 400 toneladas en promedio, 33 embarcaciones cerqueras de 400 a 700 toneladas y sólo 8 con capacidad de más de 750 toneladas. La mitad de las embarcaciones (62) tienen entre 10 y 20 años de antigüedad, mientras que otras 30 rebasan los 20 años de servicio.¹⁹

Los barcos de la flota atunera nacional descargan más del 90 por ciento del atún en nueve puertos nacionales y el resto en dos puertos extranjeros (Taboga en Panamá y Puntarenas en Costa Rica). Los puertos nacionales son: Bahía Tortuga; La Paz, San Carlos y Puerto Adolfo López Mateos en Baja California Sur; Isla de Cedros en Baja California; Guaymas en Sonora; Manzanillo en Colima; Mazatlán en Sinaloa y Puerto Madero en Chiapas.²⁰

En 1999 los tres puertos mexicanos donde se efectuaron mayores volúmenes de descarga fueron: Mazatlán, con 64 mil 424 toneladas, lo que representa el 46.07% del total; Ensenada con 26 mil 143 toneladas y 18.69% y Manzanillo con 23 336 toneladas que corresponden al 16.69%.

En cuanto a especies, del atún aleta amarilla se descargaron 115 mil 190 toneladas, que representan 82.37% del total; del barrilete fueron 20 mil 517 toneladas, 14.57% y de otras especies totalizaron 4 mil 028 toneladas, es decir 2.88% integradas por aleta azul, ojo grande o patudo, albacora y bonito.²¹

Tras el embargo atunero la industria mexicana se enfocó al mercado interno, así mientras en 1980 consumíamos 35.8 mil toneladas en el 2000 alcanzaron las 119.6 mil toneladas, lo que equivale a poco más de cinco latas o 1.23 kilos per cápita²² como se muestra en el cuadro 20.

4.1.3 Los embargos atuneros

Estados Unidos ha impuesto dos embargos atuneros a México, el primero de 1980 a 1986 y el segundo se declaró en 1991 y hasta junio del 2002 no ha sido levantado.

4.1.3.1 El primer embargo

El 16 de febrero de 1976, tras la firma de los acuerdos de la Conferencia sobre Derechos del Mar, México estableció una ZEE de 200 millas náuticas a lo largo de sus litorales, lo que le permitió ejercer la facultad de explotar los recursos marinos de su jurisdicción. Para ello impulsó, a través de la paraestatal Productos Pesqueros Mexicanos y de BANPESCA, la formación de una flota pesquera de altura que dio origen al Programa de Incorporación de la Flota Atunera y programas de apoyo financiero que permitieron la adquisición de embarcaciones modernas.

¹⁹ SAGARPA, *Anuario Estadístico de Pesca 2000*, op. cit.

²⁰ Kermith Zapata, José. *Ensenada: en la vida real el embargo se mantiene...*, El Universal, México, 17 de abril del 2000, Pág. D9.

²¹ *Ibíd.*

²² Rudiño, Lourdes Edith. "Consumo interno, vía para impulsar la industria atunera", *El Financiero*, México, 18 de mayo de 2000, Pág. 14.

Esto dio lugar al incremento de la flota atunera mexicana, que en 1976 contaba tan sólo con 30 embarcaciones y en 1980 había aumentado a 52. Se incrementó también la capacidad de procesamiento, hasta alcanzar 64 480 toneladas anuales.

Cuadro 20. Consumo nacional y consumo per cápita de atún

Año	Consumo nacional	Consumo per cápita (Kg / persona)
1980	35,868	0.53
1981	52,614	0.74
1982	39,406	0.54
1983	30,236	0.40
1984	78,042	1.02
1985	68,952	0.88
1986	41,723	0.52
1987	44,290	0.55
1988	60,494	0.73
1989	64,336	0.75
1990	81,424	1.00
1991	88,043	1.06
1992	109,600	1.30
1993	101,707	1.18
1994	124,729	1.37
1995	93,405	1.01
1996	87,697	0.93
1997	133,695	1.41
1998	118,766	1.23
1999	126,859	1.27
2000	119,579	1.23

Fuente: SEMARNAP, Pesca del Atún y Protección del Delfín, op. cit., Pág. 55 y SAGARPA, Anuario Estadístico de Pesca 2000, op. cit.

En ese mismo año México se retiró de la CIAT, organismo que regulaba la pesca del atún en el Océano Pacífico, por dos situaciones. La primera de ellas era la oposición de Estados Unidos a incrementar las *cuotas especiales* de pesca, lo que limitaba la captura por parte de la flota mexicana. Estados Unidos, defendía el principio *first come - first serve* porque favorecía a las flotas con mayor capacidad pesquera, argumentó que los países con un incipiente desarrollo no podían aprovechar las cuotas especiales por carecer de una flota adecuada y por ello no debían incrementarse. Este sistema de cuotas para la pesca del atún se estableció desde 1966 debido a la disminución de la abundancia de la especie. Las cuotas especiales se concedían a barcos pequeños, barcos de nueva construcción propiedad de países en desarrollo y para aquellos países miembros de la CIAT que, no contando con flota atunera pero sí con enlatadoras, requerían para sobrevivir, de la entrega de atún durante todo el año.

En segundo lugar, con el establecimiento de la ZEE se invalidó el principio de la libertad de pesca promovido por la CIAT. Ello significaba la necesidad de un nuevo régimen internacional que concordara con la nueva legislación sobre derechos y que, en consecuencia, reconociera la soberanía de cada nación sobre sus recursos costeros. La insistencia de los Estados Unidos de mantener el *statu quo* creado en torno a la CIAT tuvo como consecuencia que México

abandonara dicha convención en noviembre de 1977. No obstante, siguió participando como observador y ha apoyado sus actividades de investigación y las medidas de protección al atún y al delfín.

A principios de julio de 1980 la armada mexicana detuvo a seis barcos atuneros estadounidenses por pescar en aguas territoriales sin el permiso correspondiente. En respuesta, el día 14 de ese mes, y con base en la Ley de Conservación y Administración Pesquera conocida como Ley Magnuson, el gobierno de Estados Unidos impuso a México el primer embargo a sus exportaciones de atún, de las que casi la mitad se destinaba a ese mercado.

La Ley Magnuson no admite la soberanía de los países ribereños sobre las especies “altamente migratorias” como el atún, y señala que si una embarcación estadounidense es capturada por otro país como consecuencia de una reclamación de jurisdicción no reconocida por Estados Unidos, se prohibirán las exportaciones pesqueras de ese país.²³

La sanción duró seis años, y la industria atunera mexicana se vio en la necesidad de buscar nuevos mercados, acudiendo a Japón, Italia, España, Alemania, Francia, Senegal, Costa Rica y Panamá principalmente. Además, se otorgó mayor liquidez para avituallar los barcos, construir nuevas embarcaciones, incrementar y fortalecer la infraestructura portuaria y promover el consumo interno del atún.

En 1986, la crisis de la industria atunera estadounidense (originada por una mayor competitividad de los países en desarrollo sustentada en sus bajos salarios) derivó en el cierre y traslado de algunas de sus procesadoras a Samoa y Costa Rica. Durante el periodo de 1980 a 1986 la mayor parte de la flota atunera estadounidense del Pacífico Oriental transfirió sus actividades al Pacífico Occidental y los mares del sur; de contar con 150 barcos atuneros en 1978 en el Pacífico Oriental en 1992 contaba con sólo seis barcos, de los cuales tres realizaban lances con redes de cerco sobre delfines, provocando una mortalidad de aproximadamente 500 delfines anuales²⁴. También algunos barcos estadounidense fueron abanderados en Venezuela y Panamá, con lo cual Estados Unidos presionó a México para otorgar licencias de pesca a barcos “latinoamericanos” como reciprocidad a que México tenía licencias para pescar en esos países. A pesar de ello, nuestro país no reabrió el acceso de su mar patrimonial a las flotas estadounidenses.

Al contrario de la flota atunera estadounidense, en los ochenta la flota atunera mexicana era la más numerosa y moderna del OPO. Se contaba también con importantes ventajas comparativas: el grueso del recurso de atún se encontraba frente a sus costas, el combustible era barato, se hacía uso de nuevas técnicas de detección de cardúmenes y la distancia que se tenía que recorrer para descargar el producto era menor que para otros países. La flota atunera mexicana comenzó a pescar en aguas de África y de Micronesia.

La contracción de la industria atunera en Estados Unidos derivó en escasez en ese mercado y el gobierno de Washington levantó el embargo impuesto a México en 1986. No obstante, estableció una restricción a las exportaciones mexicanas, fijando una cuota de 17 mil toneladas anuales.

²³ Loyola Campo, Alicia., *op. cit.*, Pág. 527.

²⁴ Díaz, Adriana, *op. cit.*, Pág. 209.

Adicionalmente, el embargo se levantó con base a las disposiciones de la propia Ley Magnuson, que establecía que las sanciones impuestas debían levantarse si durante tres años no se llevaban a cabo nuevas detenciones de embarcaciones.

4.1.3.2 El segundo embargo

La asociación delfín-atún es de gran utilidad para la pesquería, ya que los cetáceos facilitan la ubicación de los cardúmenes de túnidos; el resultado es una importante reducción en la duración de los viajes y de su costo.

En 1959 se introdujo en el Océano Pacífico Oriental la técnica pesquera de red de cerco, con lo que los coeficientes de captura por unidad de esfuerzo se incrementaron notablemente, abandonándose las antiguas técnicas de palangres y barcos vareros. Pero el nuevo procedimiento tiene un gran inconveniente desde el punto de vista ecológico, ya que al lanzar las redes y cerrar el cerco sobre los cardúmenes de atún, los delfines quedan atrapados y se produce una considerable mortandad de estos en cada lance. Así, a partir de ese año las muertes incidentales crecieron a niveles alarmantes: se calcula que en 1961 ascendieron a más de medio millón de cetáceos y de 1959 a 1990 la cifra ascendió a 7 millones, lo que afectó de manera dramática la población de estos mamíferos en el área.

Ante ello, varias instituciones científicas, organizaciones internacionales pesqueras y autoridades gubernamentales emprendieron grandes esfuerzos para enfrentar esta problemática. Aun cuando muchos de ellos han sido exitosos, otros han desembocado en querellas diplomáticas y comerciales debido a que son impuestos unilateralmente.

En 1988 Greenpeace alertó sobre el riesgo de extinción de los delfines a causa de la captura de túnidos y denunció la supuesta matanza de estos mamíferos por la flota mexicana, lo que derivó en modificaciones a la Ley sobre Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos de 1972 (LPMM), las cuales obligaban a los países exportadores que pescaban en el OPO a informar sobre sus programas y regulaciones de protección a delfines como requisito para ingresar al mercado estadounidense; también a acatar la normatividad estadounidense de registrar un número de muertes de delfines inferior a 1.25 veces al reportado por las embarcaciones estadounidenses en 1991 y años siguientes. En particular, ésta no debería rebasar 15% de la especie tornillo oriental y 2% del manchado costero, en el global de las muertes de la flota. Hay que recordar que desde 1980, Estados Unidos trasladó casi la totalidad de su flota fuera del OPO, para 1994 en la región sólo pescaron tres embarcaciones estadounidenses, por lo que el índice de mortalidad fue muy bajo (106 delfines) y aun así se impuso como referente a los demás países según la LPMM.

En 1990 un grupo de compañías enlatadoras encabezadas por Starkist, Bumble Bee y Vancamp Sea Food, anunciaron la suspensión de sus compras de atún en cuya captura se hubiera sacrificado delfines y exigieron a las autoridades que cada barco que pescara en el Océano Pacífico Oriental llevara a bordo a un observador autorizado. Así mismo estas empresas, con el apoyo del grupo ambientalista Earth Island Institute, crearon una audaz estrategia de mercadotecnia al poner en las etiquetas de las latas de atún fabricadas por ellas, la leyenda

*dolphin safe*²⁵, la cual garantizaba que ese producto se había pescado sin matar u hostigar a los delfines. El verdadero propósito de este certificado –que meses después se convirtió en ley- era crear un producto diferenciado para sacar del mercado al atún mexicano, “concientizar” al consumidor estadounidense e inducirlo a comprar el nuevo producto, aunque tuviera que pagar un sobreprecio.²⁶

En agosto de 1990 el grupo ecologista Earth Island Institute presentó una demanda en contra del Departamento de Comercio de Estados Unidos, por no haber impuesto la sanción de ley (embargo a las exportaciones) a México por incumplir con LPMM, como resultado el 10 de octubre la Corte Federal de Apelaciones de San Francisco, mediante el juez Henderson, dictó un embargo atunero contra México, Venezuela, Ecuador y Vanuatu, pero fue levantado en forma provisional para México el 15 de noviembre.

Sin embargo, el 11 de febrero de 1991 la medida fue ratificada al considerar que México se extendió en el límite de 1.25 muertes incidentales de delfines en la especie tornillo oriental, lo que era cierto pero además explicable por ser esta especie la más numerosa del OPO. Además, el gobierno estadounidense amplió, a partir del 24 de mayo del mismo año, la sanción a 27 países intermediarios que compraban atún fresco a las naciones inicialmente embargadas para enlatar y reexportar a los Estados Unidos (entre los que se encontraban Francia, Costa Rica, Italia, Japón y Panamá), por lo que prácticamente se cerraron todos los mercados para las exportaciones mexicanas de atún aleta amarilla.

En ese mismo año, el Congreso norteamericano aprobó la Ley de Información al Consumidor para la Protección al Delfín, que pasó a formar parte de la Ley Magnuson y dispuso que el atún en lata ofrecido a los consumidores de Estados Unidos debía contar con un certificado impreso en su etiqueta, con la leyenda *dolphin safe*. Este certificado puede ser emitido sólo en los casos de capturas de atún que no impliquen lances de pesca asociados con delfines, con independencia de que generen o no mortalidad incidental de delfines e ignorando que es catalogado como la técnica ecológicamente más viable.

De esta forma, se creó un nuevo obstáculo legislativo a la entrada del atún mexicano a los Estados Unidos, que incluso es más grave que el establecido en 1988 y en el que se había fundamentado este segundo embargo. Esto significa que aun si se cumplieran los límites de mortalidad incidental de delfines marcados por la Ley Magnuson en 1988, el embarco no podría superarse ahora con base en las modificaciones referentes a la ecoetiqueta.

El gobierno mexicano objetó la aplicación del embargo atunero por considerarlo una medida unilateral y discriminatoria que viola los principios de libre comercio, y solicitó la conformación de un grupo especial ante el GATT. A finales de 1992 este organismo emitió su resolución a favor del levantamiento del embargo sobre la base de lo siguiente²⁷:

²⁵ La etiqueta *dolphin safe* fue creada a mitad de los años ochenta por la empresa enlatadora Starkist para vender mejor el atún capturado con lances sobre brisas y sobre palos. En ese tiempo, el producto más caro se denominaba *solid pack tuna*, y correspondía al atún adulto aleta amarilla, capturado prácticamente todo en lances sobre delfines y empacado en trozos enteros. Su presentación y calidad diferían notablemente del *dolphin safe*, que era pescado pequeño, principalmente barrilete y, por consiguiente, se empacaba desmenuzado. Posteriormente la ONG Earth Island Institute registró el nombre *dolphin safe* como una marca creada por él. (SEMARNAP, *Pesca del Atún y Protección del Delfín*, op. cit., Págs. 29 y 30).

²⁶ Loyola Campo, Alicia, op. cit., Pág. 528.

²⁷ Díaz, Adriana, op. cit., Págs. 212, 217 y 218.

- 1) La prohibición impuesta por Estados Unidos a las importaciones de atún aleta amarilla y determinados productos de atún aleta amarilla procedentes de México, así como las disposiciones de la Ley para la Protección de los Mamíferos Marinos que establece dicha prohibición, contravienen lo dispuesto en el artículo XI.1²⁸ y no se justifican por los incisos b) o g) del artículo XX²⁹ del GATT.
- 2) Las prohibiciones impuestas a las importaciones del producto mencionado a países intermediarios, así como a las disposiciones de la LPMM por las que se imponen dichas prohibiciones son contrarias a lo dispuesto en el artículo XI.1 y no se justifican en virtud de los incisos b), d) y g) del artículo XX³⁰ del GATT.
- 3) Las disposiciones de la Ley de Información al Consumidor para la Protección de los Delfines en materia de etiquetado del atún, no son incompatibles con las obligaciones derivadas del GATT.

Se trata, según quedó definido en el apartado 1.5.3.1, de una medida comercial discriminatoria, que viola el principio de trato nacional, ya que fundamenta la discriminación en el reglamento de producción del país exportador y no en los efectos sobre el ambiente por el consumo del producto. En principio se trata de un problema de la jurisdicción sobre las prioridades ambientales de otros países, pues aunque se reconoce que existen problemas ambientales compartidos por todos, existen muchos otros como este caso, en el que los criterios son muy diversos y una medida unilateral como la que supone el embargo puede considerarse de imperialismo ecológico, bajo el cual los países poderosos imponen sus criterios ambientales.

No obstante, el procedimiento iniciado ante el GATT no fue más allá de este informe, ya que México optó por buscar una solución de mutuo acuerdo. Sin embargo, en 1992 con las negociaciones en puerta del TLCAN, Estados Unidos no modificó la LPMM debido a que se corría el riesgo de que grupos adversos al Tratado utilizaran el caso del atún como argumento en contra del TLCAN.

En el transcurso de los siguientes años se han dado varios pasos a favor del levantamiento del embargo, aunque ninguno se ha concretado. En octubre de 1992 el Congreso norteamericano aprobó la Ley 5419 sobre Conservación Internacional de Delfines (Ley Studds), que establecía una moratoria a los lances sobre delfín y designó al mismo Congreso como el órgano evaluador del desempeño de la flota atunera.

La solución buscada por México se comenzó a alcanzar en ese mismo año a través de las negociaciones multilaterales realizadas en el marco de la 50^a Reunión de la CIAT, en la que estuvieron involucrados todos los países que participaban en la pesca del atún en el OPO,

²⁸ Este artículo establece que ninguna parte contratante impondrá ni mantendrá prohibiciones o restricciones a la importación de un producto o a la exportación o venta para la exportación. Tampoco se justifica la aplicación de dicha ley en virtud del artículo III.4, ni a la nota al artículo III, debido a que los mismos permiten a las partes contratantes imponer un reglamento interno a productos importados de otras partes contratantes, siempre que les dé un trato no discriminatorio, no se aplique para proteger a la industria local, y se les dé un trato nacional. (Ibídem).

²⁹ En lo relativo al artículo XX b), el GATT consideró que Estados Unidos no había demostrado la necesidad de su aplicación, ya que previamente debería haber agotado las opciones previstas en el GATT para lograr sus objetivos de protección a delfines. Con relación al artículo XX g), tampoco fue justificado ya que no se le podía aceptar una interpretación de extraterritorialidad. (Ibídem).

³⁰ El Grupo Especial de GATT resolvió improcedente el embargo a países intermediarios porque la aplicación de los reglamentos estadounidenses sobre la pesca del atún, no se aplican a éste como producto sino sobre el proceso o método de producción.

incluidos los Estados Unidos. Como resultado de estas negociaciones, se suscribió el Acuerdo Intergubernamental de Conservación del Delfín o Acuerdo de la Jolla, mediante el cual se estableció el Programa Internacional de Conservación del Delfín 1993-1994 en el que quedaron establecidos los límites anuales de mortalidad incidental.

Los resultados obtenidos a pesar de ser exitosos no fueron suficientes para motivar un cambio inmediato en la política estadounidense. Después de dicho programa se reportó una mortalidad de 3 600 ejemplares en 1993, rebasando la meta final establecida para 1999 de 5000 delfines. En el caso específico de México la muerte incidental de delfines ha descendido de 15 delfines muertos por lance en 1986 a sólo 0.21 en 1998 como se muestra en el cuadro 21.

Cuadro 21. Muerte incidental de delfines en la flota atunera mexicana, 1986-1998

Año	Delfines muertos (número)	Tasa de mortalidad (delfines muertos por lance)
1986	-	15.00
1987	-	8.90
1988	-	8.60
1989	-	8.00
1990	-	5.00
1991	-	3.10
1992	9 562	1.91
1993	1 909	0.69
1994	1 830	0.43
1995	1 696	0.46
1996	1 287	0.37
1997	1 485	0.35
1998	946	0.21

-: Dato no generado ya que la información se registra a partir de 1991, año en que inició el Programa Nacional para el Aprovechamiento del Atún y protección de los Delfines.
Fuente: INEGI, Estadísticas del Medio Ambiente, México, 1999, Pág. 340.

No fue sino hasta 1995, año en que se suscribió la Declaración de Panamá³¹, que se dio otro paso importante para el levantamiento del embargo y para el establecimiento de un nuevo régimen internacional en materia de pesca del atún y protección del delfín que, entre otras cosas, excluyera la aplicación de embargos injustificables, tanto desde el punto de vista ambiental como comercial.

La adopción del Acuerdo de la Jolla en los términos planteados en la Declaración de Panamá, quedó condicionada al hecho de que se introdujeran en la legislación estadounidense cambios relativos a los embargos primarios y secundarios, al acceso a mercados y al ecoetiquetado.

³¹ La Declaración de Panamá reafirmó los compromisos y objetivos del Acuerdo de La Jolla y dio a conocer el propósito de transformar, antes del 31 de enero de 1996, dicho Acuerdo en un instrumento jurídico obligatorio, en los términos descritos en esta declaración.

Estas modificaciones a la LPMM se realizaron en mayo y junio de 1997. Con las nuevas disposiciones la etiqueta *dolphin safe* se utilizaría en los casos de atunes que, siendo capturados en lances sobre delfines, registraran cero mortalidad de estos mamíferos marinos. Sin embargo, sólo sería efectivo hasta 1999 después de llevar a cabo un estudio que estableciera la influencia de la pesquería del atún en las poblaciones de delfines. Además, México debía reingresar a la CIAT, cumplir con el Programa Internacional sobre Conservación del Delfín y no exceder los límites de mortalidad del delfín permitidos.

El 12 de abril del 2000, el secretario de comercio estadounidense, William Daley, anunció el levantamiento definitivo del embargo atunero en contra de México. Sin embargo las exportaciones están imposibilitadas de llevar la ecoetiqueta, debido a que el juez Thelton Henderson, de la Corte de California, decidió mantener esta restricción, argumentando que el gobierno de Washington carecía de evidencia científica suficiente para levantar el embargo.³²

El grupo Earth Island Institute respaldó esta acción argumentando que los cetáceos dejaron de perecer pero sufren “tensión nerviosa”, ya que aunque son capturados de manera accidental en las redes atuneras y liberados literalmente en brazos de los pescadores, los ejemplares padecen de tensión nerviosa que repercute en la reproducción de la especie.

Al respecto Julia Carabias, entonces Secretaria de la SEMARNAP, comentó que la ecoetiqueta es “la que permite la venta real, ya que existe una preferencia en el mercado norteamericano de sólo consumir productos con esa etiqueta. Esto implica que aunque entren las latas al mercado norteamericano, no tienen posibilidades de competir, y eso por supuesto resulta una forma de bloqueo al libre comercio”³³. Por lo que el embargo, en términos prácticos aún persiste.

En diciembre del 2001 una delegación mexicana, encabezado por el subsecretario de Economía, Luis de la Calle, y el embajador en Washington, Juan José Bremer viajó a Estados Unidos para reanudar las discusiones entorno al embargo. Las consultas fueron solicitadas por México desde agosto luego de que la flota atunera mexicana amenazó con dejar de colaborar en el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de Delfines (APICD), dada la falta real de acceso del atún al mercado estadounidense. Además, México invocó desde septiembre pasado el mecanismo de resolución de controversias ante el TLCAN, que incluye varias etapas de consulta o que el caso sea llevado a un tribunal internacional. Sin embargo, el mecanismo no fija plazos o fechas y se milita a señalar la necesidad de una solución satisfactoria tan pronto como sea posible. Así, la guerra por el atún aún no termina.

4.1.4 Repercusiones económicas de los embargos

Aunque es cierto que la industria atunera mexicana se ha volcado al mercado interno para paliar con éxito parte del embargo atunero, trajo serias consecuencias tanto para esta industria como para todo el sector pesquero.

³²S.A., “Un Juez de California decidió mantener la restricción para vender atún mexicano en Estados Unidos”, *Crónica*, México, 13 de abril del 2000.

³³ Montiel H, Patricia. “Julia Carabias contra pseudoecologistas”, *Milenio Diario*, México, 13 de abril de 2000, Pág. 31.

Por un lado, el atún dejó de ser uno de los principales renglones del sector pesquero de exportación y una fuente importante de divisas. De 1988 a 1994, las ventas al exterior cayeron de 85 mil toneladas a 28 mil toneladas, como se observa en la figura 21. A partir del último año las exportaciones se recuperaron hasta alcanzar 60 mil toneladas en 1997, no obstante nuevamente descendieron hasta 20 mil toneladas en el 2000. Se calcula que se dejaron de exportar alrededor de 200 millones de dólares cada año.

La industria atunera contaba con una capacidad de acarreo de 87 mil toneladas en 1987 y en 1999 apenas llegó a 44 mil 295, debido al proceso de venta de barcos que obligadamente ocurrió durante los embargos. Cada año se dejaron de capturar 120 mil toneladas, es decir una cantidad casi igual a la que actualmente producimos como se observa en la figura 19. El volumen de captura, de 144 mil toneladas que se capturaban en 1989 descendió a 120 mil en 1993, en los años siguientes se recuperó pero en el 2000 cayó de nuevo al nivel de 1993.

Otro aspecto importante es la reducción de la flota pesquera, que como puede observarse en la figura 22 ha podido recuperarse desde 1992, año en que se registraron sólo 77 embarcaciones. Los barcos más afectados son los de gran capacidad, que como ya mencioné, se redujeron de 48 que había en 1990 a 37 en 1996. En 1999 la flota se logró recuperar al alcanzar las 66 embarcaciones, sin embargo en todo el periodo de 1990 a 1999 se observó una reducción de 60% en la flota, lo que equivale a alrededor de 30 barcos.

Distorsionados por los embargos, los mercados experimentaron una restricción que ha colocado a la industria atunera en condiciones económicas y financieras precarias. Actualmente se cuenta con una capacidad de procesamiento de 200 mil toneladas anuales, de las cuáles sólo se utiliza el 50 por ciento.³⁴

Según Alfonso Rosiñol, presidente de la sección especializada de pesca de la CANAINPESCA, “(los embargos) nos han costado entre seis mil y siete mil empleos directos, y entre 27 mil y 30 mil indirectos cada año”³⁵.

Por su parte Víctor Manuel Abraham Elías, presidente de CANAINPESCA, agrega que “el realizar maniobras de retroceso para sacar a los delfines de la red implica dos lances menos al día, no poder realizar lances nocturnos, además de que la totalidad de las embarcaciones deben tener observadores científicos a bordo, se estima ha generado un costo de 100 millones de dólares al año”³⁶.

En lo correspondiente al costo que representó la defensa, Gerardo Lojero Weathkey, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera en Baja California dijo que “se estableció el Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines, al cual se le canalizaron fondos aportados por la iniciativa privada y el gobierno federal y su costo de recuperación anual es de 2 millones de dólares. Adicionalmente a ello, los industriales contratamos abogados tanto en el país como en el extranjero para defendernos desde hace

³⁴ SEMARNAP, *Pesca del Atún y Protección del Delfín*, op. cit., Pág. 53.

³⁵ Rudiño, Lourdes Edith, op. cit., Pág. 14.

³⁶ *Ibidem*.

aproximadamente 9 años y son honorarios que alcanzan los 40 mil dólares mensuales, cerca de medio millón de dólares anuales y 4.5 millones de dólares en todo el lapso³⁷.

Asimismo, la suspensión de las operaciones de la flota supone una pérdida de recursos relacionados con los altos costos de operación, y el deterioro del equipo y las embarcaciones. Algunos especialistas señalan que en suma son entre 200 y 400 millones de dólares en pérdidas.³⁸

Además de lo anterior, la industria atunera mexicana enfrenta otros problemas para la exportación de sus productos: su materia prima, atún aleta amarilla, es de mejor calidad que la que explotan otras flotas, como el barrilete. Sin embargo, pocos mercados están diferenciados. La mayor limitación para exportar al mercado europeo –que aprecia el aleta amarilla- es el arancel de 22% impuesto a la industria mexicana.³⁹

4.1.5 La protección al delfín en México

Desde 1976 México inició grandes esfuerzos por lograr una pesca responsable, la extinta SEPESCA (Secretaría de Pesca) emitió una circular que prohibía la captura comercial de mamíferos marinos y estableció la obligación de las flotas de llevar a cabo la *maniobra de retroceso* en la pesca del atún para liberar a los delfines incidentalmente capturados. En el mismo año, México propuso en la CIAT estudiar el fenómeno de la asociación atún-delfín.

En 1991 se emitieron diversas disposiciones para normar la operación de la flota atunera mexicana de cerco sobre delfines entre ellas, el Programa Nacional para el Aprovechamiento del Atún y Protección al Delfín, el Código de Ensenada y modificaciones al Código Penal. Algunas de las disposiciones contenidas en estos son:

- La presencia de observadores a bordo en el 100% de los viajes de la flota atunera. Aunque desde 1986, el 33% de las embarcaciones atuneras mexicanas contaba con observadores a bordo.
- La penalización por el uso de explosivos y la pesca nocturna. El fortalecimiento del manejo de técnica de retroceso, el uso del Paño Medina (red protectora que evita que los delfines se atoren en las redes de pesca) y el de lanchas rápidas para auxiliar a los animales atrapados, entre otros.
- La creación de un Comité de Expertos para evaluar el desempeño de la flota atunera, el cual está integrado por representantes del gobierno, del sector productivo y social, así como un Presidente (reconocido investigador académico). El Comité evalúa el desempeño de la flota atunera con base al límite de mortalidad establecido.

³⁷ Kermith Zapata, José. “Ensenada: en la vida real el embargo se mantiene ...” en *El Universal*, México, 17 de abril de 2000, Pág. D9.

³⁸ *Ibíd.*

³⁹ Con la entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio México - Unión Europea el 1° de marzo del 2001, se eliminó el arancel a algunas presentaciones de atún aleta amarilla (los listados en la categoría “1” del anexo I), pero en las otras modalidades el arancel disminuirá progresivamente en 10% cada año hasta desaparecer por completo al noveno año. (Sitio web de la Secretaría de Economía www.economia-snci.gob.mx/TLCUE).

- La aplicación de límites de mortalidad incidental por lance desde 1991, los cuales se establecen semestralmente. Los índices han caído dramáticamente: de 5.0 delfines en promedio por lance en 1990 a 1.9 en 1992 y a 0.4% desde principios de 1994. Lo que significa pasar de 133 mil delfines muertos en 1986⁴⁰ a menos de mil en 1998, es decir, se redujo la mortalidad en 99%.
- La realización de investigación científica con el objetivo de disminuir la mortalidad de los delfines y de desarrollar tecnologías que favorezcan una pesca sustentable.
- La protección de diversas especies como la tortuga marina y los mamíferos marinos.
- El artículo 254 bis al Código Penal sanciona con prisión a quienes de manera intencional capturen, dañen gravemente o priven de la vida a mamíferos o quelonios marinos, o recolecten o comercialicen en cualquier forma sus productos sin autorización.

Como mencioné anteriormente, México fue parte del Acuerdo de La Jolla suscrito el 18 de junio de 1992, con los países miembros de la CIAT: Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Honduras, Estados Unidos, España, Vanuatu y Venezuela. El Acuerdo sienta un precedente en el ámbito internacional para abordar la protección de especies marinas que interesan a varios Estados. Es un acuerdo multilateral, de carácter científico, que busca alcanzar el aprovechamiento óptimo del atún conjuntamente con la protección de los delfines. Sus resultados fueron bastante exitosos como relaté en el apartado 4.1.3.2.

Asimismo, la regulación de la pesca de túnidos con redes de cerco en el Océano Pacífico Oriental se encuentra en la Norma Oficial Mexicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1993, la cual regula los términos y condiciones para la pesca del atún con red de cerco, asegurando la liberación de delfines capturados durante los lances de pesca.

En el marco de la FAO, México promovió la adopción del Código de Conducta para la Pesca Responsable, que actualmente es el principal instrumento para orientar el ejercicio de la pesca bajo principios de aprovechamiento óptimo y sostenido.

Como parte de estos esfuerzos, y a iniciativa de México, se firmó en octubre de 1995 la Declaración de Panamá. En ella, además de adoptar compromisos para redoblar esfuerzos en la protección de los delfines, México inició las negociaciones para la integración de un nuevo instrumento jurídico y efectuar las acciones pertinentes para reintegrarse como miembro de pleno derecho a la CIAT.

En 1996, dentro de la reforma hecha a la LGEEPA, se estableció una sanción de seis meses a seis años de prisión y multa a quien, de manera dolosa, capture, dañe o prive de la vida a algún mamífero marino o quelonio o recolecte o comercialice en cualquier forma sus productos o subproductos, sin contar con la autorización correspondiente.

⁴⁰ Página de Internet de la Semarnap, www.semarnap.gob.mx

De conformidad con lo establecido en la Declaración de Panamá, y con base en el Acuerdo de La Jolla, en febrero de 1998 se adoptó el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, instrumento jurídicamente obligatorio suscrito por nuestro país en mayo de 1998 y ratificado en febrero de 1999. En el marco de este instrumento, se consolidaron y reforzaron importantes compromisos; entre ellos destacan la necesidad de promover el aprovechamiento sustentable del atún mediante prácticas de pesca que eviten la captura de ejemplares juveniles, así como los descartes de este recurso y la reducción de la captura incidental de especies no objetivo, con especial énfasis en los delfines.

Como resultado de todas estas medidas, los índices de mortalidad incidental de delfines han disminuido drásticamente, tanto en la flota atunera mexicana como en el OPO, no obstante el embargo fundamentado en razones ecológicas sigue en pie. Lo que indica la existencia de intereses comerciales en el asunto.

4.1.6 Los intereses comerciales

El trasfondo económico del embargo atunero aplicado por Estados Unidos ha sido evidenciado desde muchos foros: las organizaciones ambientales, los académicos, la industria, y los gobiernos, incluso estadounidenses. Esta reacción demuestra la existencia de razones extra ambientales que son la verdadera causa detrás de más de una década de embargo.

Los intereses económicos están en el fondo y pueden entenderse mediante un análisis del mercado del atún estadounidense. En 1989 y como resultado de una relativa expansión de la demanda de atún en este país (el consumo per cápita subió de 3.5 libras en 1986 a 3.9 libras en 1989), la oferta total del atún tuvo un crecimiento repentino y significativo, ya que tanto el abastecimiento de materia prima como las importaciones de atún enlatado inundaron el mercado.

Sin embargo, la situación cambió a partir de 1990, cuando el consumo de atún disminuyó como resultado de la desconfianza del consumidor a causa de la publicidad sobre el sacrificio de delfines instrumentada por las enlatadoras estadounidenses (en 1990 el consumo per cápita fue de 3.7 libras y en 1991 de 3.6 libras). Al mismo tiempo, el salmón enlatado se convirtió en un gran competidor del atún por sus bajos precios y abundante oferta. Pero, a pesar de la reducción en la demanda, el suministro continuó creciendo a pasos considerables. Las importaciones de atún enlatado aumentaron casi 25%, al pasar de 130 mil toneladas en 1990 a 159 mil toneladas en 1991, en tanto que las compras de atún congelado crecieron sólo 10%⁴¹.

La sobreoferta trajo consigo desequilibrios para el mercado estadounidense, reflejados en tendencias bajistas de sus precios internos, que amenazaban con mantener esa tendencia en años futuros. Como respuesta, Washington apoyó el embargo atunero con la finalidad de restringir el crecimiento de la oferta y evitar el colapso de los precios y con ello el de su industria atunera.

⁴¹ Loyola Campo, Alicia, *op. cit.*, Pág. 529.

Alicia Loyola confirma esta actuación proteccionista al asegurar la existencia de vínculos entre el Congreso y las empresas enlatadoras americanas: “el mayor cabildeador del Congreso Estadounidense para lograr que se impusiera el embargo atunero e introducir el sistema de etiquetado dolphin safe, y que además patrocinó algunos grupos ecologistas durante su batalla contra las exportaciones mexicanas de atún, fue el dueño de la HJ Heinz Co., que es a la vez propietaria de la Starkist Foods Inc.”⁴², una de las principales enlatadoras de atún de ese país.

Además, como ya había adelantado, la flota atunera estadounidense perdió mucha competitividad a partir de 1980, por lo que el embargo puede ser visto como una medida comercial compensatoria dirigida a limitar o eliminar la diferencia en costos entre el atún mexicano (que paga salarios más bajos y recorre menores distancias desde la zona de pesca hasta las plantas enlatadoras) y el atún estadounidense.

Otro punto de discusión en términos de comercio es el hecho de que la LPMM carece de fundamentos científicos, toda vez que fija parámetros de comparabilidad entre las flotas de Estados Unidos con las extranjeras basándose en el desempeño de la primera y no en un estudio de la especie afectada. Asimismo, de acuerdo a los cálculos de la CIAT, los delfines no se encuentran en peligro de extinción, ya que se calcula que existen aproximadamente nueve millones de ejemplares en el OPO, por lo que no se justifica el embargo.

La Ley es discriminatoria debido a que ignora que existe captura incidental de delfines en la pesca de atún en otros mares del mundo y se limita al área del OPO, donde existe una cobertura de 100% de observadores en los viajes de pesca y excelentes resultados en materia de reducción de la captura incidental.

En opinión contraria a Earth Island Institute, un grupo importante de otras organizaciones ambientales ha promovido el levantamiento del embargo basándose en la información científica disponible, convencidos de los compromisos de los gobiernos e industrias que operan en el Pacífico Oriental para continuar sus esfuerzos de protección a delfines. Entre estas instituciones se encuentran World Wildlife Fund, Center for Marine Conservation, Greenpeace, FUDENA, Environmental Defense Fund y National Wildlife Federation.

Gabriel Quadri, director del CESPEDES (Centro de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable), califica al embargo como una barrera no arancelaria de tipo ambiental sin justificación ante los avances que en materia de protección del delfín han desarrollado el gobierno y los empresarios del atún.

Para estos grupos, el fallo a favor de no certificar con la etiqueta dolphin safe al atún mexicano, refrenda técnicas depredadoras que no cuentan con ninguna vigilancia, como es el caso de las FADS (Fish Aggregating Devices), que son utilizadas por las flotas estadounidense y española. Esta técnica se usa para no dañar al delfín, pero es devastadora para otros peces, tortugas y tiburones, ya que son capturados hasta en estados larvarios. Esta técnica, no sujeta a vigilancia ni control, causa severos impactos en las poblaciones marinas.

Todavía más inconsistente resulta el hecho de que las enmiendas a la LPMM aprobadas en 1997, permiten la captura incidental de especies de mamíferos marinos consideradas como

⁴² *Ibidem*.

amenazadas, tal es el caso de la especie denominada marsopa (o harbor porpoise en inglés); mientras que se aplican toda clase de restricciones cuando se capturan incidentalmente delfines con poblaciones estables.

Dichas enmiendas ignoran por completo las recomendaciones establecidas por la Academia de Ciencias de Estados Unidos, las cuales señalan que la técnica de pesca de atún más viable tanto ecológica como económicamente es la red de cerco sobre delfines.

El Gobierno de los Estados Unidos ha removido a la especie ballena gris de la lista de especies en peligro como resultado de medidas exitosas de protección aplicadas por México, mientras que no aplica una política similar para especies como los delfines y tortugas marinas, en las que nuestro país ha participado activamente en su recuperación.

Finalmente, levanta sospechas que la organización Earth Island Intitute, promotora del embargo, sea quien otorgue la etiqueta dolphin safe, cobrando cuatro dólares con 80 centavos por una caja de 48 latas, ya que cada etiqueta cuesta 10 centavos de dólar. En promedio, el grupo ecologista gana unos 300 mil dólares anuales⁴³ por este concepto.⁴⁴

4.1.7 Conclusiones

Hablar de problemas ambientales ya es complicado por carecer de información completa y certera, cuanto más si involucramos aspectos económicos, donde los intereses de los capitales ignoran o alteran la poca información existente. Este es el caso del embargo atunero, donde las empresas enlatadoras estadounidenses han empleado sus influencias políticas para favorecerse de un proteccionismo contra industrias competitivas, ya sea por contar con un producto de mejor calidad como en el caso mexicano y por pagar salarios más bajos.

El embargo atunero fundamentado en la protección al delfín carece de sentido ante los excelentes resultados de las nuevas técnicas pesqueras, dejando ver claramente que se trata de una estrategia ecoimperialista a favor del capital estadounidense.

En apariencia, el embargo aparece como una contraposición a las leyes del mercado y al libre comercio y por tanto, en contra de la reproducción del capital, sin embargo en este caso, permite la supervivencia del capital atunero estadounidense mediante la protección de su mercado. Todo con argumentos ambientalistas que carecen de sustento.

Sin duda es legítimo luchar por una pesca más sustentable y por la defensa de animales tan apreciados como los delfines, pero no es ético respaldar un embargo cuando especie no sólo no está en peligro de extinción y su protección está rigurosamente vigilada, sino que además ignora lo que sucede con otras flotas atuneras y sus técnicas de pesca, las cuales resultan ser depredatorias para otras especies que sí están en peligro de extinción o sin protección.

⁴³ González, Lilia, *ibídem*.

⁴⁴ A partir de 1997 con las modificaciones a la LPMM, la marca *dolphin safe*, pasó a ser propiedad del gobierno de los Estados Unidos, con lo cual la ONG Earth Island Institute dejó de recibir ingresos por este concepto. No obstante, en muchas fuentes de información aún se cita a esta ONG como la propietaria de la patente.

La ecoetiqueta dolphin safe deja en claro que este tipo de instrumentos pueden tener impactos positivos al ambiente orientando al consumidor, pero también pueden ser comercialmente dañinos si se sustentan en la protección injusta de intereses económicos. Este caso ha servido de sustento a las naciones en desarrollo para evitar a toda costa la inclusión de temas ambientales en las negociaciones de tratados comerciales (por ejemplo, en la agenda del ALCA), pues en el conflicto se ignora su derecho a alcanzar un nivel de vida digno mediante la explotación de sus recursos naturales con todas las consecuencias que ello implique.

Afortunadamente, México ha logrado reducir casi al 100 por ciento la muerte incidental de delfines y sus poblaciones son estables. Por el contrario, la supervivencia de las poblaciones humanas dedicadas a esta actividad se ha visto seriamente afectada: se han perdido más de 35 mil empleos y la flota atunera se redujo en 60%.

En resumen, la aplicación de medidas comerciales discriminatorias como en el embargo atunero, cuando son unilaterales “no parecen solucionar por sí mismas el problema del deterioro del ambiente y sí corren el grave peligro de ser desviadas con facilidad hacia pretensiones proteccionistas”⁴⁵

⁴⁵Rodríguez Carmona, Antonio, *op. cit.*, Pág. 13.